

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2135  
04 JUN. 2019

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que en Resolución No.2993 de Diciembre 19 de 2013 CORPAMAG otorgo una Concesión de Aguas Superficiales a favor de la Sociedad INVERDEL S.A., identificada con el Nit No. 819.003.542-5, proveniente del Rio Frio, para un cultivo de Banano, localizado en el Corregimiento de Rio Frio, Municipio de Zona Bananera.

Que estando dentro del término legal para ello, el día 19 de Septiembre de 2018 el usuario solicita liquidación por concepto de evaluación por concepto de la renovación de una concesión de aguas, y en oficio 1700-12-01 004676 de Noviembre 13 de 2018 se le comunica el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el 20 de Noviembre de 2018 INVERDEL S.A. aporta el Comprobante de Caja expedido por Tesorería y el día 22 de Noviembre del mismo año, presenta la siguiente documentación:

- Recibo de caja No. 2586
- Liquidación por Servicio de Evaluación de una renovación de concesión de aguas
- Solicitud de liquidación por Servicios de evaluación
- Cámara de Comercio de la Sociedad INVERDEL S.A.
- Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 222-9501 del predio denominado Margoth I
- Fotografía ubicada del predio
- Cedula de Representante Legal Jaime Eduardo De Las Salas

Que estando todos los requisitos legales reunidos, se admite a través del Auto No. 1707 de fecha Noviembre 26 de 2018, la solicitud presentada y se remite al Ecosistema Ciénaga Grande para que funcionario competente realice la inspección ocular y emita concepto técnico al respecto.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°  
FECHA:

2135  
04 JUN. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"**

Que en informe técnico de fecha 08 de Marzo de 2019, el profesional del ECOSISTEMA ZONA COSTERA, de la siguiente manera así:

**"SITUACION**

*Actualmente en el predio La Margoth I se continúa cultivando banano de exportación, por lo que sigue requiriendo de las aguas del río Frío para su sostenimiento; debido a ello, se hace la solicitud de renovación de la concesión de aguas aquí tratada.*

**INSPECCIÓN**

*La inspección se realizó en fecha 21/02/2019 y se contó con la atención y acompañamiento de los señores:*

*Jaime Eduardo De Las Salas  
Jaime Negrinis*

*Representante Legal de INVERDEL S.A.  
Administrador del predio La Margoth 1.*

**Localización:** *El predio Margoth I se ubica por margen izquierda del río Frío, sobre las coordenadas N10°52'47.99" - W74°11'06,29", sector de Varela, corregimiento de Riofrío, municipio de Zona Bananera.*

**Área total del predio:** *19.73 hectáreas, acorde con Certificado de Tradición con No de Matriculas inmobiliaria 222-9501 aportado por el solicitante.*

**Área cultivada:** *19.0 hectáreas*

**Tipo de cultivo:** *Banano.*

**Fuente de abastecimiento:** *Se tiene como fuente al río Frío.*

*El río Frío es una corriente natural de uso público no reglamentada, a la cual se le ha considerado una oferta hídrica media anual multianual de 6560 lps.*

**Usos del agua:** *Riego de cultivo de banano.*

**Sistema de riego:** *Aspersión subfoliar.*

**Caudal solicitado:** *No se establece en la solicitud.*

**Aforo de la fuente:** *Se realizó aforo al río Frío, con sistema de flotadores, 10 metros aguas arriba de la bocatoma del predio solicitante, arrojando un caudal de 245 lps (periodo seco). Al momento de la visita no se hacía derivación de agua por parte del predio solicitante.*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2135  
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"

**Servidumbre de acueducto:** No se requiere de servidumbres puesto que la bocATOMA y el canal derivador se ubican sobre el predio solicitante.

**Perjuicios a terceros:** No se prevén perjuicios a terceros, siempre que se respeten las disposiciones establecidas en la resolución 322 del 2002, expedida por CORPAMAG.

**Oposiciones:** Durante la presente diligencia no se presentó ninguna clase de oposición.

**Sistema de captación, conducción almacenamiento y drenaje de aguas servidas:** Las aguas concesionadas son captadas por gravedad directamente de la fuente por su margen izquierda, sobre el mismo predio solicitante. La toma de agua se hace en las coordenadas N10°52'56.5" – W74°11'09.92", mediante un tubo de pvc de 20 pulgadas de diámetro, por 45 metros de longitud, el cual se ubica a nivel del lecho del río y atraviesa perpendicularmente por debajo de una obra contra inundaciones consistente en 180 metros aproximadamente de gaviones en piedras y bolsas en suelo-cemento. El agua es conducida por la tubería hasta un pequeño reservorio en tierra, de forma circular, de 30 m de diámetro x 3 m de profundidad, de donde es bombeada al cultivo por el sistema de aspersión subfoliar. Los sobrantes que se producen son evacuados mediante el drenaje "Vareleta" y la quebrada "Rodríguez", hasta la quebrada Guaimaro, que conduce al río Sevilla.

#### DEMANDA DE AGUA - CÁLCULO

La demanda de caudal se hace en base al número de hectáreas sembradas, al tipo de cultivo, al sistema de riego utilizado y a los módulos de riego manejados por la Corporación para los diferentes cultivos, correspondiendo al cultivo de banano 0.81 lps/ha para riego por aspersión, entonces:  $19.0 \text{ has} \times 0.81 \text{ lps} = 15.4 \text{ lps}$

Caudal total demandado: **15.4 lps**

#### DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

Como se trata de una renovación, se cuenta, para este trámite, con el caudal que ya está debidamente concesionado y que se solicita en renovación.

#### CONCEPTO

Bajo todo lo antes expuesto, se considera Técnica y ambientalmente viable renovar la concesión de aguas otorgada a la sociedad INVERDEL S. A. con NIT 819003542-5,

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 04 JUN. 2019  
FECHA:

2135

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"**

*mediante resolución 2993 de 19/12/2013, con nuevo caudal de 15.4 lps, para beneficio del predio La Margoth I, en riego de banano.*

**VIGENCIA**

*Para la presente concesión se recomienda una vigencia de 5 años."*

Que conforme a las disposiciones del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior ejerce la función de evaluación de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que la designación del Humedal RAMSAR de la Ciénaga Grande de Santa Marta en cumplimiento de la Ley 357 de 1997, se realizó por el Gobierno Nacional a través del Decreto 224 de 1998 y se redelimitó por el Decreto 3888 de 2009, a través del cual se designó como humedal un área aproximada de 580 mil hectáreas.

Que para cumplimiento de los objetivos de acción nacional y cooperación internacional de la Convención RAMSAR, el Gobierno Nacional debe establecer un Plan de Manejo y su respectiva zonificación con el que permita a las autoridades regionales administrativas y ambientales realizar una administración adecuada del área total del humedal desde el componente de uso del suelo y de los recursos naturales renovables. Sin embargo, a la

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2135

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

04 JUN. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO”**

fecha no se cuenta con el mencionado plan de manejo y zonificación debido a que no ha concluido el proceso administrativo, socializado y concertado con las comunidades dicho plan, y así mismo, no ha concluido la consulta previa a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta según así lo certificó la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Que así mismo, conforme al parágrafo 2° del artículo 202 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 172° de la Ley 1753 de 2015, se realizó una limitación de uso del suelo de todos los humedales RAMSAR designados en el país para actividades agrícolas en general, y finalmente, sólo aquellas de alto impacto, sin que a la fecha exista definición y/o cartografía al respecto.

Que ante la ausencia de un instrumento de manejo ambiental (PMA), su zonificación y la definición de actividades agrícolas de alto impacto con su respectiva cartografía, esta Corporación debe decidir en sede administrativa regional las solicitudes de permiso, concesiones o autorizaciones ambientales para las diversas actividades y usos que requieran las comunidades que habitan al interior de la CGSM, bajo las reglas generales del Código de Recursos Naturales de Colombia (Decreto 2811 de 1974), y conforme al artículo 44 del CPACA, atendiendo la disponibilidad y límites de cada recurso, siempre y cuando su aprovechamiento no sea requerido para expandir nuevas zonas o áreas agrícolas a las existentes, o la actividad que requiere el recurso natural se encuentre prohibida en razón al uso del suelo adoptado por los EBOT o PBOT de cada municipio y así mismo, a que el uso o aprovechamiento del recurso esté permitido conforme a dicha normatividad ambiental.

Que en tal sentido, el uso del recurso natural solicitado, tiene como finalidad para el riego de cultivo de banano, el cual se está desarrollando desde hace tiempo en el sector. Por tal motivo, se considera viable el otorgamiento de la Concesión de Agua Superficial, en los términos definidos en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior y estando los documentos aportados por el peticionario de conformidad con el Decreto 1541 de 1978, es viable otorgar RENOVACION DE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2135  
04 JUN. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"**

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentada por el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No.85.458.176; quien actúa como representante legal de la sociedad INVERDEL SAS, identificada con el Nit. 819.003.542-5, a favor del predio Margoth I en el respectivo caudal establecido anteriormente en el concepto técnico de fecha 08 de Marzo de 2019 para el predio Margoth I. para el uso de riego de cultivo de banano.

Que en virtud al Artículo 37 del Decreto 1541 de 1978, y del artículo 2.2.3.2.7.2, del Decreto 1076 de 2015, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos). De acuerdo a lo que establece el artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, Corpamag en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o Distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que es importante resaltar que toda obra hidráulica que se realice para la captación, conducción y derivación del recurso hídrico concesionado, deberá tener el permiso ambiental correspondiente por parte de Corpamag en virtud a lo que establece el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto 2811 de 1974.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2135  
04 JUN. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentada por el señor JAIME EDUARDO DE LAS SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No.85.458.176; quien actúa como representante legal de la empresa INVERDEL S.A, identificada con el Nit. 819.003.542-5, a favor del predio Margoth I con un caudal de 15.4 lps localizado en el Sector de Varela, Corregimiento de Rio Frio, Municipio de Zona Bananera. Para uso de Riego de cultivo de banano, de acuerdo a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

**PARAGRAFO:** La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, por cuanto de presentarme un usuario para uso consumo humano, se dará prioridad de acuerdo al artículo 37 del Decreto 1541 de 1978.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, la sociedad INVERDEL S.A, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar medidor de caudal, para que la facturación por uso de agua sea por el real caudal utilizado. Los sistemas de medición deben garantizar la confiabilidad de los datos, continuidad de las mediciones.
2. Presentar un programa de ahorro y uso eficiente del agua acorde con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997, cuya aplicación debe ser de carácter permanente, optimizando el uso del recurso hídrico mediante la tecnificación del riego e incluyendo aspectos de educación en cultura del agua. Plazo: 4 meses.
3. Cumplir la resolución No 322 del 28/02/02 emitida por CORPAMAG.
4. Cancelar oportunamente a CORPAMAG las facturaciones por concepto de la tasa por uso del agua.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2135  
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO"

5. Tener mucho cuidado con la manipulación de combustibles en equipos de bombeo, de tal manera que no representen peligro para contaminación del suelo ni del agua.

**ARTICULO TERCERO:** El término de vigencia para la Concesión de Aguas Superficiales es de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

- 1) Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
- 2) El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
- 3) El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
- 4) El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
- 5) No usar la concesión durante dos (2) años.
- 6) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- 7) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

**ARTÍCULO QUINTO:** La sociedad INVERDEL S.A., propietario del predio Margoth I, que deberá de conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del Citado decreto, le ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2135

1700-37

RESOLUCION N°

04 JUN. 2019

FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO”**

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese del presente acto administrativo a la sociedad INVERDEL S.A., quien actúa como propietario del predio Margoth I y/o quien haga veces de Representante Legal o Apoderado para que surta el trámite administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**

**Director General**

Elaboró Zolangy Paola Villamizar

Revisó: Sara Díaz Granados

Aprueba: Alfredo Martínez Gutiérrez

Expediente 3222

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2135

1700-37

RESOLUCION N° 04 JUN. 2019  
FECHA:

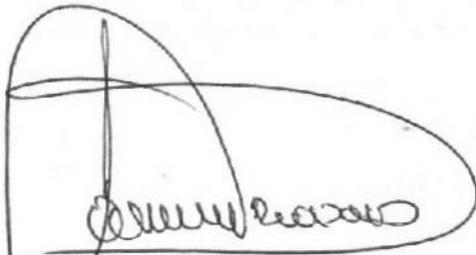
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SOCIEDAD INVERDEL S.A. CON NIT No. 819.003.542-5, MEDIANTE RESOLUCION 2993 DE 19/12/2013 CON NUEVO CAUDAL DE 15.4 LPS PARA BENEFICIO DEL PREDIO MARGOTH I, UBICADO EN EL SECTOR DE VARELA, CORREGIMIENTO RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA EL USO DE RIEGO DE BANANO”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 26 JUN 2019 días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve (2019) se notifica personalmente \_\_\_\_\_ al señor(a) JAIMÉ EDUARDO DE LAS SALAS GONZÁLEZ quien exhibió la C.C. No. 85418-176 expedida en Santa Marta en su condición de \_\_\_\_\_ En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

\_\_\_\_\_ el contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ De fecha 04 Junio 2019

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

  
c.c. 85418-176

  
c.c. 12.VJZ-486